



RESOLUCIÓN DE LA SRA. PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DOÑA GLADIS DE LEÓN LEÓN /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, EN EL DÍA DE LA FECHA DE LA FIRMA.

ASUNTO: EXPEDIENTE 315/20 RELATIVO A BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS EXPOSITIVOS PARA EL EJERCICIO 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Inicia el expediente la Presidencia del OAC solicitando que se tramite el oportuno expediente para aprobar las bases que determinan el proceso de selección de los proyectos expositivos a desarrollar en las salas de arte gestionadas por este Organismo y proceder a su convocatoria. Con la convocatoria se seleccionarán de forma objetiva las obras a exponer en las Salas de Arte que formarán parte de la programación cultural del OAC. De esta forma se apoya la formación de los artistas y la divulgación de su obra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Primero. El artículo 9 de la Constitución Española de 1978 establece en su apartado segundo que corresponde promover a los poderes públicos las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
- Segundo. El artículo 20 de la Constitución reconoce y protege, entre otros derechos, el de producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
- Tercero. El artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 1/1996, de 12 de abril, establece que la propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor por el solo hecho de su creación. Se determina que la propiedad intelectual está integrada por los derechos de carácter personal y patrimonial, que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la ley.
- Son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangibles, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiéndose entre ellas:
- Las esculturas y las obras de pintura, dibujo, grabado, litografía y las historietas gráficas, tebeos o cómics, así como sus ensayos o bocetos y las demás obras plásticas, sean o no aplicadas.

Código Seguro De Verificación	tNCYjk1CnAwNeRIPiXb8wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gladis de Leon Leon - Concejala del Área de Cultura y Patrimonio Histórico / Presidenta del Tagoror del Distrito Ofra-Costa Sur	Firmado	31/08/2020 09:40:38
Observaciones	Francisco Clavijo Rodriguez	Firmado	28/08/2020 12:39:10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/tNCYjk1CnAwNeRIPiXb8wQ==	Página	1/7





- Cuarto. El artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual establece que corresponde, entre otros, al autor los siguientes derechos irrenunciables e inalienables:
1. Decidir si su obra ha de ser divulgada o no.
 2. Determinar si tal divulgación ha de hacerse con su nombre, bajo seudónimo o signo, o anónimamente.
 3. Exigir el reconocimiento de su condición de autor de la obra.
 4. Etc.
- Quinto. El artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual establece los casos de comunicación pública, entre los que se encuentra “la exposición pública de obras de arte o sus reproducciones”. Lo que conlleva que la VEGAP gestiona los derechos de autor con los distintos usuarios de los mismos. Las obras seleccionadas se exponen en las Salas de Arte Gestionadas por el OAC y forman parte de la programación cultural, pero en cualquier caso la divulgación de la obra se hace bajo el nombre del autor, reconociendo así su autoría.
- Sexto. El principal objetivo de esta convocatoria es facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida cultural, apoyando la divulgación de la obras, nunca obteniendo ningún tipo de lucro esta Administración ni los artistas que participen en la misma., por tal motivo no se aplica la vigente Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público de las Instalaciones del OAC, y por ello se considera que el autor, si es miembro de la VEGAP deberá asumir los derechos de autor correspondientes.
- Séptimo. La competencia para aprobar las bases que determinan el proceso de selección de la obras a exponer en las diferentes salas gestionadas por este Organismo la ostenta la Presidencia del OAC al determinar el artículo 8.2, letra 1, de los vigentes Estatutos que le corresponden aquellas competencias que corresponden al OAC y que no estén específicamente atribuidas a otros órganos del mismo.
- Octavo. El presente expediente no está sometido a fiscalización de la Intervención, al no producir obligaciones de contenido económico, conforme disponen los apartados 1 y 2 a. del artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo. Sin perjuicio de que si lo estén los convenios específicos o contratos que se aprueben en desarrollo del mismo

DISPONER

- Primero La aprobación de las bases que determinan el proceso de selección de los proyectos expositivos a desarrollar en las Salas de Arte gestionadas por el OAC conforme al siguiente detalle; y proceder a su convocatoria pública:

Código Seguro De Verificación	tNCYjk1CnAwNeRIPiXb8wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gladis de Leon Leon - Concejala del Área de Cultura y Patrimonio Histórico / Presidenta del Tagoror del Distrito Ofra-Costa Sur	Firmado	31/08/2020 09:40:38
Observaciones	Francisco Clavijo Rodriguez	Firmado	28/08/2020 12:39:10
Url De Verificación	Página		2/7
	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/tNCYjk1CnAwNeRIPiXb8wQ==		





BASES PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS EXPOSITIVOS A DESARROLLAR EN LAS SALAS DE ARTE GESTIONADAS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO 2021.

Primero.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección de las obras a exponer en los diferentes espacios expositivos (sala de arte) gestionados por el Organismo Autónomo de Cultura.

- Centro de Arte la Recova (Sala Central y Anexa)
- Sala de Arte Los Lavaderos.
- Salas de Exposiciones Temporales del Museo Municipal de Bellas Artes.
- Sala de Exposición del Parque García Sanabria.

Con la presente convocatoria se seleccionarán de forma objetiva las obras a exponer en las Salas de Arte gestionadas por el Organismo y que formarán parte de la programación cultural del Organismo. De esta forma, se apoya la formación de los artistas plásticos y la divulgación de su obra.

Se excluyen de la presente convocatoria las solicitudes de utilización de las Salas de Exposiciones conforme a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público de las Instalaciones del Organismo Autónomo de Cultura.

Segundo.- Participantes.

Podrán concurrir a la presente convocatoria:

- Artistas plásticos, por sí o por medio de representantes, apoderados o comisarios de exposición cuya condición deberá acreditarse ante el Organismo Autónomo de Cultura.
- Entidades, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro entre cuyos fines esté la formación artística y la promoción y difusión de las Artes Plásticas.
- Empresas y otras personas jurídicas interesadas en el desarrollo de programas de colaboración y fomento de las artes.

Tercero.- Características de las obras.

La técnica y el formato de las obras objeto de selección serán libres: pintura, escultura, fotografía, instalaciones, video-arte, etc.

El número de obras o montajes y sus dimensiones estarán en función de las características del espacio expositivo solicitado.

Cuarto.- Solicitudes.

Código Seguro De Verificación	tNCYjk1CnAwNeRIP1xb8wQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gladis de Leon Leon - Concejala del Área de Cultura y Patrimonio Histórico / Presidenta del Tagoror del Distrito Ofra-Costa Sur	Firmado	31/08/2020 09:40:38	
Observaciones	Francisco Clavijo Rodriguez	Firmado	28/08/2020 12:39:10	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/tNCYjk1CnAwNeRIP1xb8wQ==		Página	



Las solicitudes se deberán presentar acompañadas de la documentación especificada en estas Bases en el Registro del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sito en la Calle Marcos Redondo, nº 2, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas. También podrá presentarse en los demás lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten de forma presencial en la Oficina de Registro del Organismo Autónomo de Cultura será mediante el sistema de cita previa (922 60 94 10).

Quinto.- Documentación a presentar junto con la solicitud.

- Fotocopia compulsada o fotocopia acompañada de original para su compulsada del DNI, NIE o pasaporte, así como, en su caso, de la documentación acreditativa de la representación que invoque el participante.
- Declaración jurada sobre la originalidad de la obra y que ostenta todos los derechos de propiedad intelectual de la sobre la misma.
- Declaración jurada sobre si el autor/autores es miembro de la VEGAP, en el caso de que lo sea, asimismo debe manifestar que asumirá los derechos de autor conforme con el Texto Refundido de La Ley de Propiedad Intelectual.
- Dossier, en formato digital o papel que incluya:
 - En la presentación del proyecto se ruega máxima claridad donde se aprecie el contenido del mismo, así como cumplimentar todos los apartados que se requieren.
 - Currículum Vitae y trayectoria artística de los integrantes del proyecto expositivo, tanto si se trata de exposiciones individuales como colectivas.
 - Memoria de la Muestra Expositiva propuesta, que deberá incluir una descripción completa del proyecto donde se indique el nombre de la exposición, fechas preferentes de realización (especificando inicio y fin de la misma), necesidades técnicas y relación de las obras, indicando el título de las mismas, medidas y técnicas.
 - Ficha técnica e imagen de la obra en el caso de estar producida, o boceto de la misma si van a ser realizadas expresamente para el proyecto.
 - Plano del proyecto expositivo, ajustado las medidas a las dimensiones y características de la sala solicitada. Los interesados podrán solicitar ver los planos o la sala in situ solicitada.
 - Memoria y plan de trabajo, con descripción del sistema de montaje y necesidades técnicas.
 - Presupuesto y fuentes de financiación.
 - Dossier gráfico de otras obras, trabajos y proyectos, que puede complementarse con la información que se considere oportuna.
 - Seguro de la obra, trabajo o proyecto. Si los/as interesados/as no aportan la documentación acreditativa de haber suscrito la correspondiente póliza de seguro, este Organismo no se responsabiliza, en ningún caso, de los posibles deterioros, daños,, que pueda sufrir la obra durante la exposición y durante su traslado (clavo a clavo).

Código Seguro De Verificación	tNCYjk1CnAwNeRIPiXb8wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gladis de Leon Leon - Concejala del Área de Cultura y Patrimonio Histórico / Presidenta del Tagoror del Distrito Ofra-Costa Sur	Firmado	31/08/2020 09:40:38
Observaciones	Francisco Clavijo Rodriguez	Firmado	28/08/2020 12:39:10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/tNCYjk1CnAwNeRIPiXb8wQ==		Página 4/7





CULTURA

La documentación deberá presentarse ordenada, foliada y acompañada del correspondiente índice.

La inscripción se realizará en las Oficinas de Registro del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife sito en Calle Marcos Redondo, Edificio Centro de Arte La Recova, nº2, Santa Cruz de Tenerife, Asimismo se podrán presentar en las oficinas de los órganos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios del organismo Autónomo de Cultura y finalizará el **30 de DICIEMBRE DE 2020**.

Séptimo.- Procedimiento de selección.

Se evaluarán las solicitudes considerando la excelencia artística, la idoneidad del espacio expositivo para la actividad propuesta, disponibilidad de tiempo y espacio.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por los empleados públicos del Organismo Autónomo de Cultura que tengan profesionalmente relación con el objeto de las presentes bases. En su caso, se podrá contar con asesores técnicos especialistas en el objeto de las presentes bases.

El informe técnico se elevará a la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura que emitirá la oportuna Resolución.

La Resolución se notificará a los interesados y se le dará la publicidad que se estime conveniente.

Octavo.- Normas de gestión.

- La fecha de celebración de las exposiciones se ajustará a la programación aprobada. Excepcionalmente podrá autorizarse una prórroga en la duración de la exposición, atendiendo a circunstancias extraordinarias y siempre que no obstaculice o impida el desarrollo de otras actividades programadas.
- Previo acuerdo entre el/los interesado/s y el Organismo Autónomo de Cultura se podrá modificar la fecha y la ubicación de la exposición por necesidades de la programación general del Organismo.
- Los proyectos expositivos no podrán modificar las condiciones de la Sala (pintura, disposición física, divisiones, iluminación) salvo autorización expresa del OAC otorgada en la aprobación del proyecto. En su caso, una vez concluida la exposición, deberá restablecerse la situación original.
- Si alguno de los espacios expositivos referidos en la base primera no estuvieran en condiciones óptimas para llevar a cabo exposiciones o cualquier otra actividad propia

Código Seguro De Verificación	tNCYjk1CnAwNeRIPiXb8wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gladis de Leon Leon - Concejala del Área de Cultura y Patrimonio Histórico / Presidenta del Tagoror del Distrito Ofra-Costa Sur	Firmado	31/08/2020 09:40:38
	Francisco Clavijo Rodriguez	Firmado	28/08/2020 12:39:10
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/tNCYjk1CnAwNeRIPiXb8wQ==		





CULTURA

del espacio, bien por obras u otra circunstancia ajena a la voluntad de este Organismo, se ubicarán las exposiciones seleccionadas en las salas que si cumplan tales condiciones.

Noveno.- Normas Finales.

La presentación y selección de los interesados en la presente convocatoria supone la aceptación global y sin ningún tipo de reservas de las presentes bases.

Las presentes bases no suponen la modificación de los compromisos expositivos ya adquiridos por el Organismo Autónomo de Cultura.

El Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en caso de duda, se reserva la facultad de interpretar las presentes bases así como modificarlas por razones de interés público.

ANEXO

Don/Doña....., con DNI.....
con domicilio
en.....,
Teléfono:..... expone que habiendo presentado solicitud para el uso de la Sala
.....gestionada por
el Organismo Autónomo de Cultura para llevar a cabo la
exposición.....
por la presente **AUTORIZO** al Organismo Autónomo de Cultura:

- Dar información a los medios de comunicación pertinentes sobre mi currículum vitae a efectos de su difusión en caso de resultar la obra u obras seleccionadas para ser expuesta dentro de la programación del Organismo Autónomo de Cultura.

El Organismo Autónomo de Cultura tratará la información personal de los interesados, a la que tenga acceso para poder cumplir lo estipulado en el presente anexo, conforme con lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

En Santa Cruz de Tenerife, a de 2020.

Firma,

Código Seguro De Verificación	tNCYjk1CnAwNeRIPiXb8wQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gladis de Leon Leon - Concejala del Área de Cultura y Patrimonio Histórico / Presidenta del Tagoror del Distrito Ofra-Costa Sur	Firmado	31/08/2020 09:40:38	
Observaciones	Francisco Clavijo Rodriguez	Firmado	28/08/2020 12:39:10	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/tNCYjk1CnAwNeRIPiXb8wQ==		Página	



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

CULTURA

Segundo Publicar la presente resolución en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y demás medios que se estimen oportunos.

LA PRESIDENTA DEL OAC.

Doña Gladis de León León.

**EL OFICIAL MAYOR.
DECRETO DE DELEGACIÓN
DEL EXCMO. SR. ALCALDE DE
12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

Don Francisco Clavijo Rodríguez.

Código Seguro De Verificación	tNCYjk1CnAwNeRIP1xb8wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gladis de Leon Leon - Concejala del Área de Cultura y Patrimonio Histórico / Presidenta del Tagoror del Distrito Ofra-Costa Sur	Firmado	31/08/2020 09:40:38
Observaciones	Francisco Clavijo Rodriguez	Firmado	28/08/2020 12:39:10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/tNCYjk1CnAwNeRIP1xb8wQ==	Página	7/7

